



Se suscribe à este periódico que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Redacción situada en la Plazuela del Conde de Gómara núm. 10.

Precio de la suscripción, 6  
rs. al mes para esta ciudad, 10  
para particulares de los pueblos  
franco de porje; y para las jus-  
ticias 18 rs. por trimestre.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

## **ARTICULO DE OFICIO.**

# GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO.

*de esta provincia.*

### **Table 54**

*Circular n° 23*

**Convenio de Vergara.** 1910 P.A. 61

El Sr. comisario de Guerra de esta provincia me remite con fecha 16 del actual para que se inserte en el Boletín oficial la Real orden de 4 del mismo, mandando que los Gfes y Oficiales y demás comprendidos en el convenio de Vergara acudan á solicitar nuevos despachos y diplomas. Y habiéndose publicado ya dicha Real orden en el Boletín de 14 de este mes n.º 20, se omite su inserción.  
Soria 17 de Febrero de 1840.—*José Matías Belmárr*.

Número 79

*Circular n. 23.*

*Trasladando el Real decreto por el que S. M.  
se ha servido separar de las Administraciones de  
Correos las Comisiones pagadurias de los Gobiernos  
políticos.*

*El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de  
la Península con fecha 30 de Enero último me  
dice lo siguiente:*

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con esta fecha el Real decreto siguiente:

Convencida de la oportunidad de quanto me habeis expuesto sobre la necesidad de separar las pagadurías y secciones de contabilidad de Gobernacion de las administraciones é intervenciones de correos de las capitales de provincia, en cuyas de-

1.<sup>o</sup> Se separan los cargos de comisionados pagadores y jefes de las secciones de contabilidad de los gobiernos políticos de los de administradores e interventores de correos de las capitales de provincia, en que fueron incorporados á virtud del Real decreto de 21. de Febrero del año próximo pasado.

2.<sup>a</sup> El cargo de comisionado o págador de Gobernación se desempeñará, segun se hallaba establecido antes de la publicación del referido decreto, abonándose a los que le sirvan el premio señalado en Real orden circular de 24 de Febrero de 1838.

3.<sup>a</sup> Las secciones de contabilidad de los gobiernos políticos se compondrán de un jefe con el sueldo de 90 reales, en las provincias de primera clase, 80 en las de segunda, y 70 en las de tercera; y de un oficial con el sueldo de 60 rs. en las provincias de primera clase, y 50 en las restantes.

4.<sup>o</sup> Los fondos de correos continuarán recaudándose por los administradores del ramo, quedando á disposición de la dirección general del mismo, á fin de que bajo las reglas y formalidades correspondientes los distribuya segun las necesidades del servicio. Con este objeto la pagaduría general del ministerio de vuestro cargo desempeñará cuando fuere necesario las funciones de la suprimida tesorería general de correos, respecto del giro de caudales y de su traslación á los puntos á que la dirección general los destine.

5.º Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente, la contaduría de correos continuará bajo la dependencia de la general del ministerio de la Gobernación de la Península en los

mismos términos que se estableció por el mencionado decreto de 21 de Febrero del año último, y los sobrantes que resulten de los fondos de correos después de cubiertas las atenciones de este servicio, ingresarán en la pagaduría general de Gobernación para aplicarse á las demás obligaciones del ministerio. Tendréislo entendido, y dispondréis lo conveniente para su cumplimiento.—Esta rubricado de la Real mano.

*Y se inserta en el boletín para conocimiento del público y efectos oportunos. Soria 14 de Febrero de 1840.—José Matías Belmár.*

*Lista nominal de los electores que han concursado á votar en esta provincia y distritos respectivos para la elección de dos Diputados á Cortes y un suplente, prevenida por la Real orden de 19 de Noviembre último, con expresión de sus nombres y pueblos de su domicilio.*

### DISTRITO ELECTORAL DE SORIA

D. José Gamboa Ortiz, en Soria, idem.  
D. Manuel Angel Gonzalez, en idem.  
Baltasar Martíalay, en idem.  
Basilio Alonso, en idem.  
D. Victoriano Rincón, en idem.  
Manuel Manzanares, en idem.  
D. Juan Antonio Picilla, en idem.  
Eusebio Gomez, en idem.  
D. Francisco Gonzalez Sta. Cruz en idem.  
D. Domingo Miguel, en idem.  
Bernardo Martíalay, en idem.  
Luis Peña, en idem.  
D. Manuel Moreno Revuelto, en idem.  
D. Dionisio Badiola, en idem.  
Vicente García Alonso, en idem.  
D. Pedro Lopez Eraso, en idem.  
D. Gregorio Betnai, en idem.  
D. José Mateo Moreno, en idem.  
Emeterio Negueruela, en idem.  
D. Santiago Ortega, en idem.  
Marcos Baun, en idem.  
D. Leon Peraldo, en idem.  
D. Isidro María Martinez, en idem.  
D. Eusebio Ledesma, en idem.  
D. Simeon Aguirre, en idem.  
D. Juan de la Cruz Gomez, en idem.  
Pascual Gonzalez, en idem.  
D. Bonifacio Garcia, en idem.  
D. Mariano Sanchez, en idem.  
D. Nicolás Guerra, en idem.  
D. Andres Morales, en idem.  
Florentino Ramon, en idem.  
D. Manuel Ibarra, en idem.  
D. Joaquin del Rio, en idem.

D. Manuel Gonzalez,	, , , ,	Soria.
D. José Blanco,	, , , ,	idem.
D. Bonifacio Ortega,	, , ,	idem.
D. Manuel Benito Golmayo,	, , ,	idem.
D. Francisco Javier Perates,	, , ,	idem.
D. Bernardo Gonzalez Blanco,	, , ,	idem.
D. Hilarion Perlado,	, , ,	idem.
D. José García,	, , ,	idem.
D. Juan Jose Felipe,	, , ,	idem.
D. Santiago Bernal,	, , ,	idem.
Aquilino Martinez,	, , ,	idem.
D. José Braulio Conde,	, , ,	idem.
Vicente Lorenzo,	, , ,	idem.
Angel Modrego,	, , ,	idem.
D. Juan Hilarion Ayllon,	, , ,	idem.
D. Mateo Uzuriaga,	, , ,	idem.
D. Manuel Ramon Herrero,	, , ,	idem.
D. Agapito Isla,	, , ,	idem.
Lorenzo Garcia la Peña,	, , ,	idem.
D. Felipe Ramon Oyardo,	, , ,	idem.
D. Bernardo Maria Esquivel,	, , ,	idem.
D. Juan Manuel Izquierdo,	, , ,	idem.
D. Felix Oliveros,	, , ,	idem.
D. Pablo Ramos Monux,	, , ,	idem.
Bonisio Martíalay,	, , ,	idem.
Sr. D. José Matias Belmár,	, , ,	idem.
D. Antonio Casado,	, , ,	idem.
D. José Quintanilla,	, , ,	idem.
D. Tomas Vallangos,	, , ,	idem.
D. Ignacio Brieva,	, , ,	idem.
D. Aquilino Sigüenza,	, , ,	idem.
D. Felipe Lucia,	, , ,	idem.
D. Tiburcio Martin,	, , ,	idem.
D. José Albiñana,	, , ,	idem.
D. Sotero Sabatza,	, , ,	idem.
Lorenzo Romera,	, , ,	idem.
D. Juan Patricio Sebastian,	, , ,	idem.
D. Juan de Mata Escolar,	, , ,	idem.
Fabian Rubio,	, , ,	idem.
D. Pedro Morales,	, , ,	idem.
D. Juan Antonio Carrascosa,	, , ,	idem.
D. Joaquin Peñalba,	, , ,	idem.
D. Juan Nuñez,	, , ,	idem.
D. Juan Oliver,	, , ,	idem.
D. Felix Gordejuela,	, , ,	idem.
Baltasar Callejo,	, , ,	idem.
Pedro Plaza,	, , ,	idem.
D. Candido Checano,	, , ,	idem.
D. Julian Blanco,	, , ,	idem.
D. José Varela,	, , ,	idem.
D. Vicente Lopez,	, , ,	idem.
D. Manuel Escalada,	, , ,	idem.
D. José Gallego,	, , ,	idem.
Felipe Sotillos,	, , ,	idem.
Francisco del Rio,	, , ,	idem.
D. Manuel Cenon Jimenez,	, , ,	idem.
D. Rafael de la Orden,	, , ,	idem.
D. Simon de la Orden,	, , ,	idem.
D. Blas Muro,	, , ,	idem.
D. Jose Saldaña,	, , ,	idem.
D. Faustino Golmayo,	, , ,	idem.
D. Alfonso Garcia,	, , ,	idem.

D. Nicolás de la Orden, , , Soria.  
D. José Andres Lopez, , , idem.  
D. Francisco Gomez, , , idem.  
D. Francisco Garrido, , , idem.  
D. Cipriano Capder, , , idem.  
D. Felipe Mateo Moreno, , , idem.  
D. Manuel Peña, , , idem.  
D. Manuel Sanz García, , , idem.  
Alejo Cabrejas, , , idem.  
Felipe Carrera García, , , idem.  
Esteban Logroño, , , idem.  
José Parcorbo, , , , idem.  
Lucas Benito, , , , idem.  
Alvaro Sanz, , , , idem.  
Eustaquio Sanz, , , , idem.  
D. Llivio Igea, , , , idem.  
D. Isidro Dominguez, , , , idem.  
D. Simon de Mateo, , , , idem.  
Martin Berdonces, , , , idem.  
Silverio Garcia, , , , idem.  
Antonio Marco, , , , idem.  
D. Vicente Marin, , , , idem.  
Sebastian Lucia, , , , idem.  
D. Vicente Puerta, , , , idem.  
Vicente Hernandez, , , , idem.  
Pablo Miguel, , , , idem.  
D. Saturnino Sabanza, , , , idem.  
D. Benito Calzas, , , , idem.  
D. Mateo Martinez de las Heras, , , , idem.  
D. Antonio Sanchis, , , , idem.  
D. Pedro Renao, , , , idem.  
Luis Munoz, , , , idem.  
D. Eduardo Torres, , , , idem.  
D. Apolinar Ruiz, , , , idem.  
Santos Tre, , , , ,  
D. Emeterio Sanz Mediano, , , , idem.  
Julian Llorente, , , , idem.  
Francisco Valero, , , , idem.  
Manuel Gonzalo, , , , idem.  
Gregorio Gonzalo, , , , idem.  
Julian Martialay, , , , idem.  
Santiago Ramon, , , , idem.  
Pedro Gimenez, , , , Nomparedes.  
Felipe Gómar, , , , idem.  
Ramon Aragonés, , , , Tapiela.  
Vicente Muñoz, , , , idem.  
Bernardo Gómar, , , , idem.  
Manuel Martinez, , , , idem.  
Miguel Gallardo, , , , idem.  
Anselmo Jimeno, , , , Tejado.  
Sebastian Remacha, , , , idem.  
Gregorio Martinez, , , , idem.  
Anselmo Angulo, , , , idem.  
Simeon Martinez, , , , idem.  
Romualdo Gómar, , , , idem.  
Luciano Jimeno, , , , idem.  
D. Gerónimo Medrano, , , Sauquillo Boñices.  
José Jimeno, , , , idem.  
Cristobal Recio, , , , idem.  
Juan Romero, , , , Aldealafuente.  
Anselmo Vados, , , , idem.  
Remigio Martinez, , , , idem.

Esteban Llorente, , , Quintana Redonda.  
Isidro Marco, , , idem.  
Pedro Nuñez, , , idem.  
Lorenzo Berrojo, , , idem.  
Fermin Lerin, , , idem.  
Gavico Valero, , , idem.  
José Izquierdo, , , idem.  
Antonio Ramos, , , idem.  
Domingo la Fuente, , , idem.  
Juan Crisóstomo Medrano, , , idem.  
D. Francisco Bartolomé, , , idem.  
Francisco Plaza, , , idem.  
Bernardo Moreno, , , idem.  
Juan Clímaco Garcia, , , idem.  
Tomás la Cuesta, , , idem.  
Julian Valero, , , idem.  
Manuel Medrano, , , idem.  
Lorenzo Barranco, , , idem.  
Manuel Corredor, , , idem.  
Juan Corredor, , , idem.  
Pedro la Fuente, , , idem.  
Juan Pascual, , , Rabanera.  
Manuel Garcia, , , idem.  
Juan Garcia, , , idem.  
Manuel Recio, , , idem.  
Tomás de las Heras, , , La Rubia.  
Pablo Anton, , , idem.  
Pedro Anton, , , idem.  
Domingo Gomez, , , idem.  
Rafael la Mata, , , idem.  
Gabriel de las Heras, , , idem.  
Francisco las Heras, , , idem.  
Zacarias la Red, , , Dombellas.  
José Romero, , , idem.  
Domingo Marin, , , idem.  
Simon Romero, , , idem.  
Manuel Llorente, , , Candilichera.  
Narciso Sanz, , , idem.  
Juan Llorente, , , idem.  
Ramon Llorente, , , idem.  
Rantiago del Rio, , , Ventosilla.  
Santiago Ruiz, , , idem.  
Remigio Garcia, , , idem.  
Lúcio Gomez, , , Velilla.  
Diego Gomez, , , idem.  
José Casado, , , Carrascosa.  
Felix Dominguez, , , idem.  
Antonio Neyla, , , idem.  
Andres del Rio Fernandez, , , idem.  
Andres Garcia Muñoz, , , idem.  
Rudesindo Fernandez, , , idem.  
José María Garcia, , , Cirujales.  
D. Francisco Antonio Martinez, , , idem.  
Roque Garcia, , , Aldaelseñor.  
Antonio Martinez, , , Alconaba.  
Alejo Liso, , , idem.  
Francisco Liso, , , idem.  
Francisco Miguel, , , idem.  
Julian Morales, , , idem.  
Fernando Angulo, , , idem.  
Pedro Llorente, , , idem.  
José Buberos, , , idem.

Tiburcio Recio, , , idem.  
 Francisco Gonzalo, , , idem.  
 Andres Delgado, , , Cubo de la Solana.  
 Felipe Caballero, , , idem.  
 Salvador la Peña, , , idem.

Bonifacio Gomez, , , idem.  
 Cosme Lopez, , , idem.  
 Tomás Hernandez, , , idem.  
 Isidro Gomez, , , idem.  
 (Se continuará)

## Intendencia de la Provincia de Soria.

Número 73.

## Contaduría y Comisión de Rentas y Arbitrios de Amortización de la provincia de Soria.

Relación de las libranzas que resultaron pendientes de pago en fin de Enero último, expedidas por la Dirección general de Rentas y Arbitrios de Amortización á cargo de la Comisión principal del ramo en esta provincia, con expresión de las cantidades satisfechas á cuenta de las mismas.

Nº de las libranzas.	Fecha de la expedición.	Idem del vencimiento.	Su importe	Satisfacción á cuenta.	Líquido pendiente de pago.	Corporaciones ó personas á cuyo favor fueron estendidas.
860	28 de Agosto de 1838.	18 de Enero de 1839.	40000	32000	8000	Dirección del Tesoro público
974	30 de Octubre de id.	30 de Mayo de id.	13000		13000	id. de id.
1005	id. de id. de id.	id. de Abril de id.	15000		15000	id. de id.
323	5 de Junio de 1839.	22 de Diciembre de id.	25000		25000	id. de id.
360	10 de d. de id.	26 de Enero de 1840.	25000		25000	id. de id.
399	id. de id. de id.	25 de Febrero de id.	25000		25000	id. de id.
463	4 de Julio de id.	31 de Marzo de id.	25000		25000	id. de id.
556	8 de Agosto de id.	30 de Abril de id.	24000		24000	id. de id.
634	3 de Setiembre de id.	31 de Mayo de id.	24000		24000	id. de id.
689	9 de id. de id.	9 de Marzo de id.	12000		12000	id. de id.
725	id. de id. de id.	id. de Abril de id.	12000		12000	id. de id.
791	5 de Octubre de id.	2 de Julio de id.	24000		24000	id. de id.
854	19 de id. de id.	15 de Agosto de id.	12000		12000	id. de id.
911	9 de Noviembre de id.	16 de id. de id.	12000		12000	id. de id.
948	id. de id. de id.	15 de Setiembre de id.	24000		24000	id. de id.
985	id. de id. de id.	15 de Octubre de id.	12000		12000	id. de id.
1075	11 de Diciembre de id.	17 de id. de id.	12000		12000	id. de id.
28	8 de Enero de 1840.	13 de Noviembre de id.	12000		12000	id. de id.
			348000	32000	316000	

## NOTA.

El orden que se observa para el pago de dichas libranzas es el de sus vencimientos sin preferencia alguna; y por lo que respecta á las ya devengadas, se irán extinguiendo semanalmente, si lo permitiesen los fondos, ó del modo que mejor lo proporcionen las existencias del ramo.

Cuya relación ó estado de libranzas se hace saber al público en el boletín oficial de esta provincia en cumplimiento de lo prevenido en el art. 1º de la Real orden de 11 de Abril último, y á los efectos que propone el 4º de la misma. Soria 10 de Febrero de 1840.—Javier de Perales.—Francisco Garrido.

## Anuncio interesante.

Pedro Prudencio Ayllón Maestro Broncista en fino, ha establecido y abierto taller en esta ciudad calle del arrabal casa nº junto á la plazuela de Herradores donde trabaja toda clase de utensilios de aquel metal, como cruces de todos tamaños, custodias y demás para el culto divino, juegos de tinteros, puntos para molinos &c. é igualmente toda

da especie de marfil, hueso, madera, hierro, y cuartos materiales sean susceptibles al torno. Los precios convencionales y sumamente equitativos.

## OTRO.

Se halla vacante el Borreguil de la desilla y el pago del lugar de Aldealices su cabida es de 500 crías cada uno el que quiera arendarlos es el dia 15 de Marzo á las 11 de su mañana.